

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No.0484
(27 DE FEBRERO DE 2026)

Por la cual se modifica parcialmente la Res. No 0981 DE **15 DE MAYO DE 2024**, en la que se liquido el valor de unas prestaciones definitivas por fallecimiento del Docente Carlos Arbey Castillo Muñoz.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 0981 de 15 de mayo de 2024, la Universidad de Nariño, autorizó a favor de las señoras DANIELA ALEJANDRA CASTILLO TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No.1.004.235.244 y MARIA GABRIELA CASTILLO TOVAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.306.199, en calidad de hijas legítimas del Docente CARLOS ARBEY CASTILLO MUÑOZ, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 87.027.323, Docente medio tiempo adscrito al PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS de la Universidad de Nariño, y quien falleció el 27 marzo del año 2024.

Que en el mes de abril del año 2024 se autorizó el pago del salario correspondiente al Docente CARLOS ARBEY CASTILLO MUÑOZ, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$4.636.895,00)**, no obstante, dicho pago no se hizo efectivo, en razón a que el docente ya había fallecido, generándose el respectivo rechazo bancario.

Que, en razón a lo anterior, mediante la Resolución No. 0981 del 15 de mayo de 2024, correspondiente a la liquidación definitiva por fallecimiento del Docente CARLOS ARBEY CASTILLO MUÑOZ, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 87.027.323, se procedió a descontar el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$4.636.895,00)**, por considerarse que el pago ya se encontraba efectuado.

Que verificada en la Sección de tesorería se constató que dicho valor no fue recibido por el Docente ni por sus beneficiarios, por lo cual subsiste la obligación de pago.

Que, en consecuencia, el valor pendiente a pagar a las señoras DANIELA ALEJANDRA CASTILLO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.235.244, y MARIA GABRIELA CASTILLO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.306.199, en calidad de beneficiarias, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$4.636.895,00)**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar artículo 1 de la Resolución 0981 de 15 DE MAYO DE 2024, el cual quedará así:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora DANIELA ALEJANDRA CASTILLO TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.235.244, el 50% de las prestaciones por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA M/CTE (2.318.447,50)** y a la señora MARIA GABRIELA CASTILLO TOVAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.306.199, el 50% de las prestaciones por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON**





SC-CER110449

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No.0484
(27 DE FEBRERO DE 2026)

Por la cual se modifica parcialmente la Res. No 0981 DE 15 DE MAYO DE 2024, en la que se liquidó el valor de unas prestaciones definitivas por fallecimiento del Docente Carlos Arbey Castillo Muñoz.

CINCUENTA M/CTE (2.318.447,50), en calidad de hijas legítimas, el pago de prestaciones sociales por fallecimiento del Docente CARLOS ARBEY CASTILLO MUÑOZ quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 87.027.323, por las prestaciones sociales distribuidas de la siguiente manera:

CONCEPTO	SUBTOTAL	DANIELA ALEJANDRA CASTILLO TOVAR	MARIA GABRIELA CASTILLO TOVAR
		50%	50%
SALDO LIQUIDACION	4.636.895	2.318.447,50	2.318.447,50

- Artículo 2o.- Los demás artículos de la Resolución 0981 de 15 de mayo de 2024 continúan vigentes.
- Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente a las señoras DANIELA ALEJANDRA CASTILLO TOVAR, MARIA GABRIELA CASTILLO TOVAR, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.
- Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (27) días del mes de febrero del año 2026.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Revisó: Fernanda Carrión– Profesional Asesora Jurídica de Rectoría
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano 